ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

INFORME DE SUPERVISIÓN No 007

LAPSO del 05/10/2026 al 05/11/2026

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	0021-ARC-CBNL03-2026
CONTRATISTA	:	MARIA JUDITH LOPEZ GUTIERREZ, NIT. 900.977.741-7, REPRESENTANTE LEGAL ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES SAS
OBJETO DEL CONTRATO	:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	15 DE ABRIL DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	13 DE NOVIEMBRE DE 2026.
VALOR INICIAL	:	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 20.215.906), INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.
ADICIÓN (S)	:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	:	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 20.215.906), INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	TECNOLOGO EN ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR
SUPERVISOR INICIAL	:	TNAIAM PATIÑO MEDINA JOSE JULIAN, C.C. 1079179843, UNIDAD: FNA.
SUPERVISOR FINAL	:	SSIF RODRÍGUEZ HOYOS CARLOS ANDRÉS, C.C. 1.067.901.482, UNIDAD: FNA.

En el municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026, el señor SSIF Rodríguez Hoyos Carlos Andrés en calidad de Supervisor del Contrato No 0021-ARC-CBNL03-2026 suscrito con la empresa ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES SAS, representada legalmente por la señora María Judith López Gutiérrez, Nit. 900.977.741-7 y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1] , artículos 4º, 5º, 11º, 12º , 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2] , 56º, Ley 1474 de 2011 [3] , entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4] , la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6] , modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los (bienes/obras/servicios entregados/actividades desarrolladas), por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

INDIQUE EL TIPO DE ACTUACIÓN Y NUMERO DEL DOCUMENTO.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO	VALOR ADICIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

VALOR DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL
VEINTE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 20.215.906), INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.	EN PESOS COLOMBIANOS (COP), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO B "PROPUESTA ECONÓMICA" DEL CTO No.0021-ARC-CBNL03-2026, FECHADO 11 DE MARZO DE 2026.	EN PESOS COLOMBIANOS (COP), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO B "PROPUESTA ECONÓMICA" DEL CTO No.0021-ARC-CBNL03-2026, FECHADO 11 DE MARZO DE 2026.	N/A.	N/A.	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 20.215.906), INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

4. GARANTIAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	**POLIZA No. 47-46101035319** **SEGUROS DEL ESTADO** **07 DE ABRIL DE 2026**

-APLICACIÓN CLAUSULA DE CATALOGACION/ EXTERIORIZACIÓN (CUANDO APLIQUE).
-CUMPLIMIENTO APLICACIÓN FICHA EBI/ PLAN DE COMPRAS (SEGÙN APLIQUE).
-CUMPLIMIENTO POR PARTE DE NORMALIZACION (PRUEBA DE LABORATORIO/DECLARACION DE CONFORMIDAD/CERTIFICADO DE CONFORMIDAD (SEGÙN APLIQUE).

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
PARCIAL	2026	20.215.906	57926	20/10/2026	426910626	22/10/2026	$15.855.900	2.902.206	90%
			57726	20/10/2026	426856426	22/10/2026	$1.457.800		

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	OMITIDO.

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	OMITIDO.

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN	AUTORIZACION MIN HACIENDA	AUTORIZACION DEPLAN	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN
CONTRATO No. 0021-ARC-CBNL03-2026	2026	7326; 05/01/2026.	$20.215.906 (COP)	N/A.	OMITIDO.	OMITIDO.	10626; 06/04/2026.	$20.215.906 (COP)	N/A.

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION
N/A	N/A	N/A	N/A

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	
1	2026	CONTRATO No. 0021-ARC-CBNL03-2026	$17.313.700	No. ML2S 454	3.125.800	001 - 25/09/2026	3.125.800	4300213360 del 08/10/2026	3.125.800	SIN NOVEDAD
				No. ML2S 451	2.806.000	001 - 25/09/2026	2.806.000	4300213363 del 17/10/2026	2.806.000	
				No. ML2S 455	9.176.900	001 - 25/09/2026	9.176.900	4300213359 del 17/10/2026	9.176.900	
				No. ML2S 452	1.457.800	001 - 25/09/2026	1.457.800	4300213361 del 17/10/2026	1.457.800	
				No. ML2S 453	747.200	001 - 25/09/2026	747.200	4300213364 del 17/10/2026	747.200	

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [z] , que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

El suscrito, en calidad de supervisor de la Orden de Compra No. 0021-ARC-CBNL03-2026, se permite informar que la ejecución formal de la mencionada orden dio inicio el día quince (15) de abril del presente año, por un valor total de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 20.215.906), Cabe resaltar que el Contrato de la referencia finaliza el día martes, 13 de noviembre de 2026.

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

[z] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

ÍTEM	CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA (Parcial, Total)	%	AVANCE LOGRADO CUANTIFICACION /TASACION DE LO REALMENTE EJECUTADO (Indicar tipo de moneda
1	ENTREGA DEL PRIMERO PEDIDO	90%	$17.313.700

OBSERVACIONES:

Se realizó el primer pedido correspondiente a las unidades FNA, BRIM3, Colegio Naval, FFLUA y BNL03. Asimismo, dicho requerimiento fue remitido al correo electrónico mlsuministrosysoluciones@gmail.com el día 19 de mayo de 2026, con el fin de dar inicio al proceso de adquisición de los productos solicitados.

10. NFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

a) El día 19 de mayo de 2026, esta Supervisión remitió a la contratista el primer pedido de cafetería, dando inicio a la ejecución material del contrato y requiriendo el suministro de los bienes objeto del mismo.

b) Posteriormente, mediante correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2026, esta Supervisión solicitó el envío del cronograma correspondiente al pedido efectuado, estableciendo como fecha límite para su remisión el día 25 de mayo de 2026, con el propósito de ejercer el seguimiento permanente a la ejecución contractual y verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas por la contratista.

Sin embargo, vencido el término otorgado, la contratista no remitió el cronograma solicitado ni presentó explicación alguna que justificara el incumplimiento del requerimiento efectuado por esta Supervisión.

c) Ante dicha situación, y privilegiando el principio de colaboración que orienta la contratación estatal, esta Supervisión efectuó un nuevo requerimiento mediante correo electrónico de fecha 2 de junio de 2026, reiterando la necesidad de allegar el cronograma y advirtiendo que su ausencia impedía efectuar un adecuado seguimiento a la ejecución contractual.

d) Persistiendo el incumplimiento, el día 3 de junio de 2026 se realizó un nuevo requerimiento insistiendo en la remisión inmediata del cronograma, reiterando que el plazo inicialmente concedido se encontraba ampliamente vencido y que la omisión de la contratista estaba afectando el normal desarrollo del contrato.

e) No obstante las reiteradas solicitudes formuladas por esta Supervisión, la contratista continuó desatendiendo los requerimientos efectuados, razón por la cual el 11 de junio de 2026 se remitió comunicación formal informando el incumplimiento en la entrega del cronograma, dejando constancia expresa de todos los requerimientos realizados y de la ausencia de respuesta satisfactoria por parte de la sociedad contratista. Dicha situación fue igualmente puesta en conocimiento mediante la plataforma SECOP II, con el fin de garantizar la trazabilidad y publicidad de las actuaciones adelantadas durante la ejecución contractual.

f) Adicionalmente, en un claro ejercicio de buena fe, razonabilidad y colaboración administrativa, esta Supervisión sostuvo diversas comunicaciones con la contratista mediante la aplicación WhatsApp, en las cuales aquella manifestó encontrarse gestionando la entrega del pedido e indicó que el suministro sería remitido en los días siguientes. No obstante, tales manifestaciones nunca se

materializaron en actuaciones concretas que permitieran superar el incumplimiento, prolongándose injustificadamente la inejecución de las obligaciones contractuales.

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista (ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES SAS) frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que se encuentra al día.

En tratándose de las obligaciones PARAFISCALES, conforme evidencia el Oficio expedido el seis (07) de mayo de 2026, suscrito por la representante legal María Judith López Gutiérrez en el que certifica que se encuentra al día en sus pagos a fecha 07 de mayo de 2026, así como en la planilla/certificación de pago adjunta al mismo, correspondiente al periodo aquí relacionado, esta supervisión verifica y da fe de lo propio.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato/convenio/orden de compra, evidenciándose que (existe / no hay) materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido (satisfactorio / deficiente) cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

OMITIDO.

14. RELACIONAR INFORME FINAL:

- Certificación Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de fecha 07/05/2026 (01) folio.
- Planilla y Recibo de Pago de Aportes de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales Empleados (01) folio.
- Copia Cedula de Ciudadanía Contador Yair Leonith Torres Pérez (01) folio.
- Copia Tarjeta Profesional Contador Público Yair Leonith Torres Pérez (01) folio.
- Copia Antecedentes Disciplinarios Junta Central de Contadores de fecha 06/03/2026 (01) folio.

15. REPORTE FINAL:

- **OFFSET** presentar soportes de recepción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción (cuando aplique).
- Señalar el tiempo periodo vigencia de las garantías, posteriores al termino de ejecución del contrato y hacerlas efectivas, si es el caso (cuando aplique).
- Fecha máxima liquidación contrato/convenio/orden de compra: Inicio 15 de abril del 2026 Termino el 13 de noviembre de 2026
- Se ha cumplido en su totalidad con el objeto y alcance del contrato en un: 90 %

Atentamente,

Supervisor Contrato No. 0021-ARC-CBNL03-2026